

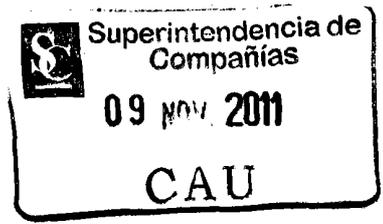
ESCANEAR

Quito  
H/c/p

INFORME DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA  
PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMÍN CÍA. LTDA.

Quito, 29 de Julio del 2011

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD



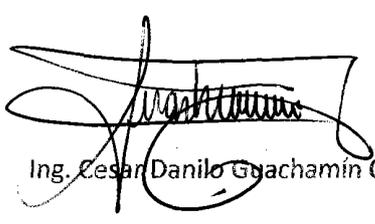
ASUNTO.- Informe de Cesión de Participaciones

De mi consideración:

Mediante la presente, hago entrega a ustedes del Informe de Cesión de Participaciones de la Empresa PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMÍN CÍA. LTDA.

Para lo cual adjunto Escritura de Cesión de Participaciones, inscrita en la Notaria Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente

  
OR

Ing. Cesar Danilo Guachamin Castro  
C. C. 171189916-9

Representante Legal

PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMÍN CÍA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones  
09/11/2011  
R.



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA PROABASTOS D.G.

PROVEEDORA DANILLO GUACHAMIN CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

INGENIERO CESAR DANILLO GUACHAMIN CASTRO

GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO

MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES

A FAVOR:

CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ

CUANTIA: \$ 200

GSA.S.S.

DI 3 COPIAS



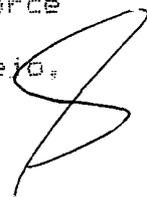
Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor INGENIERO CESAR DANILLO GUACHAMIN CASTRO, soltero; y, GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes se les podrá llamar CEDENTES; y por otro lado la señora INGENIERA CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar CESIONARIA; y por tanto legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

clase de actos y contratos, hábiles, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dice que ha convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor INGENIERO CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, soltero; y, GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes se les podrá llamar CEDENTES; y por otro lado la señorita INGENIERA CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar CESIONARIA; y, por tanto legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. La COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo del dos mil seis ante el Doctor Héctor Vallejo,





Dr. Remigio Poveda Vargas

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del dos mil seis. 2.2. FL CEDENTE. INGENIERO CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, soltero; GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, casados entre sí. propietario de ciento ochenta; y, cuatro participaciones de un dólar cada una, respectivamente, de las participaciones sociales de la COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte de junio del dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó al señor INGENIERO CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, soltero; y, los cónyuges señora GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, casados entre sí; la cesión de de sus participaciones detalladas anteriormente dentro de la COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. a favor de la señorita INGENIERA CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES, INGENIERO CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, soltero; GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, casados entre sí, ceden y traspasan sus participaciones dentro de la COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. a favor de la CESIONARIA, CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ. De esta forma, el cuadro de integración de la COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
DESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO	200	\$200	50%
CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ	200	\$200	50%
TOTAL	400	\$400	100%

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 184.00), y que la CESIONARIA ha cancelado a los CEDENTES en su totalidad, de la siguiente manera: al INGENIERO DESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, a los cónyuges GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES la cantidad de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, que LOS CEDENTES declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto

QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin

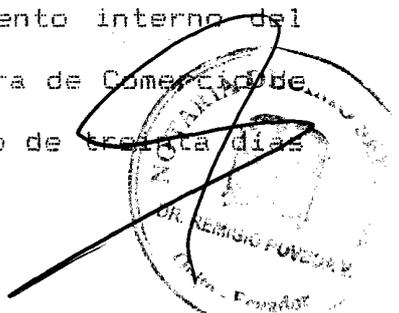


Dr. Remigio Poveda Vargas

embargo de esto, los CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. Una vez perfeccionada la presente Escritura Pública de cesión de derechos LOS CEDENTES, GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO; Y, MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES, se liberan de toda responsabilidad por cualquier obligación presente o futura de la COMPAÑIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de la CESIONARIA. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: La CESIONARIA, CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de treinta días.

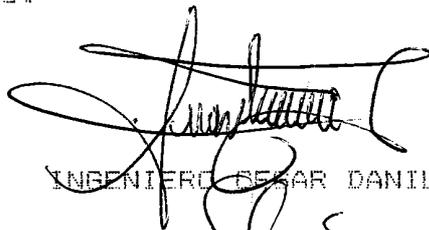


Notaria 17



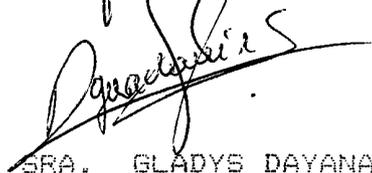
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. - HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por la Abogada Diana Vargas, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - ochenta y siete del Consejo nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mi el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



INGENIERO CESAR DANILLO GUACHAMIN CASTRO

171189916-9 ✓



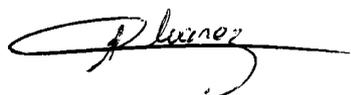
SRA. GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO ✓

171656954 ✓



SR. MILTON ANDRES VIVERO BENAVIDES ✓

100316531-1 ✓



SRTA. CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ ✓

1707227320 ✓



DR. REMIGIO FAJVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



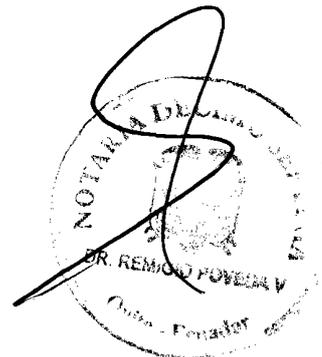
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO  
GUACHAMIN CIA.LTDA.**

En QUITO, a los 20 días del mes de junio de 2011, a las dieciocho horas, en el domicilio de la compañía PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA, ubicada en la JOSE FELIX BARREIRO E13-215 Y LOS ALAMOS, se reúnen los socios de la compañía PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA LTDA, y por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, según la siguiente lista de SOCIOS:

<b>NOMBRE DE LOS SOCIOS</b>	<b>No. de PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>%</b>
CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO	380	\$ 380,00	95%
CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ	16	\$ 160,00	4%
GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO	4	\$ 4,00	1%
<b>TOTAL</b>	400	\$ 400,00	100%

Todas las participaciones son ordinarias y nominativas con un valor nomina de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Constatada la presencia del 100% del capital suscrito y pagado, y con el Quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA, actúa como presidente Ad-Hoc la señorita CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ y como secretaria Ad-Hoc la señora GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO.



De esta forma la presidenta, señorita CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ, declara instalada la Junta, y la secretaría procede a dar lectura del orden del día:

**1. TRASNFERENCIA DE LOS SOCIOS GUACHAMIN CASTRO CESAR  
DANILO Y GUACHAMIN CASTRO GLADYS DAYANA**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto:

La Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar los puntos del orden del día.

**2. TRASNFERENCIA DE LOS SOCIOS GUACHAMIN CASTRO CESAR  
DANILO Y GUACHAMIN CASTRO GLADYS DAYANA**

Toma la palabra el señor CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, quien en calidad de GERENTE, manifiesta, siendo el deseo de igualar las participaciones que mantiene la Ing. CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ, desea ceder 180 participaciones, a favor de la antes mencionada, las mismas que serán adquiridas al valor de 180,00 USD (CIENTO OCHENTA DOLARES Y CERO CENTAVOS), en efectivo al finalizar la junta.

A su vez la Sra. GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO, desea ceder sus participaciones y pone a consideración la venta de 4 participaciones, para lo cual la Ing. CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ, desea comprar 4 participaciones, las mismas que serán adquiridas al valor de 4,00 USD (CUATRO DOLARES Y CERO CENTAVOS), en efectivo al finalizar la junta.

Se cede la palabra al Ing. CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO, quien eleva a moción y de manera unánime se acepta la transferencia de participaciones en los términos pactados, quedando a partir de la presente el siguiente cuadro de participaciones:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. de PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO	200	\$ 200,00	50%
CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ	200	\$ 200,00	50%
<b>TOTAL</b>	400	\$ 400,00	100%

Finalizado el propósito de ésta Junta, la Presidenta de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la Junta a las 21H30 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificación.

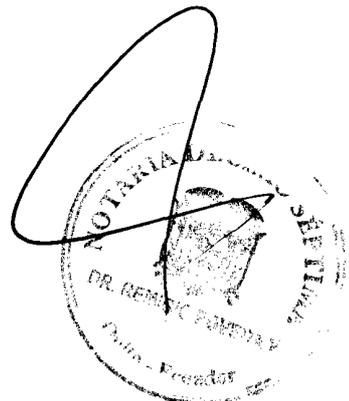
Se levanta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria, firmando para constancia de su presencia todos los SOCIOS concurrentes, Presidente y Secretaria.

La Presidenta de la Junta General Universal Extraordinaria de SOCIOS da por concluida la sesión, a las 20H45 horas.

CARLA FABIOLA ALVAREZ CHAVEZ  
SOCIO - PRESIDENTE AD-HOC  
c.c. 170728732-0

GLADYS DAYANA GUACHAMIN CASTRO  
ACCIONISTA - SECRETARIA AD-HOC  
c.c. 171656954-4

CESAR DANILO GUACHAMIN CASTRO  
SOCIO  
c.c. 171189916-9




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100316531-1

NOMBRES Y APELLIDOS: VIVERO BENAVIDES MILTON ANDRES  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 23 MARZO 1990  
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 MARZO 1990  
 REG. CIVIL: 003-0203 00795 M.  
 TOMO: IMBABURA/IBARRA  
 PAG. FOLIO: SAGRARIO  
 ACT. SEXO: 1990

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

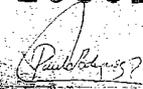


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433314222  
 NO. DACT.

CASADO BUACHAMIN CASTRO GLADYS DAYAN  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MILTON CICERON VIVERO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TANIA VERONICA BENAVIDES  
 IBARRA 29/04/2010  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 29/04/2022  
 FECHA DE CADUCIDAD

PORNALIG: REN 2655116

  
 LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0053  
 NUMERO

1003165311  
 CÉDULA

VIVERO BENAVIDES MILTON ANDRES

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN

  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171189916-9  
GUACHAMIN CASTRO CESAR DANILO  
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
20 OCTUBRE 1978  
004-C 0246 02299 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
SOLTERO  
SUPERIOR ING.COMER.EN MARKET.  
JULIO CESAR GUACHAMIN  
MARIA GLADYS CASTRO  
IBARRA 05/12/2003  
05/12/2015

0087771



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0010  
NÚMERO

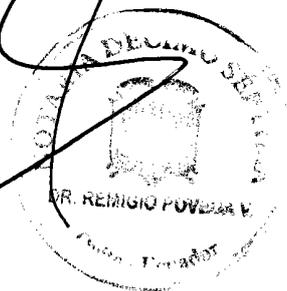
1711899169  
CÉDULA

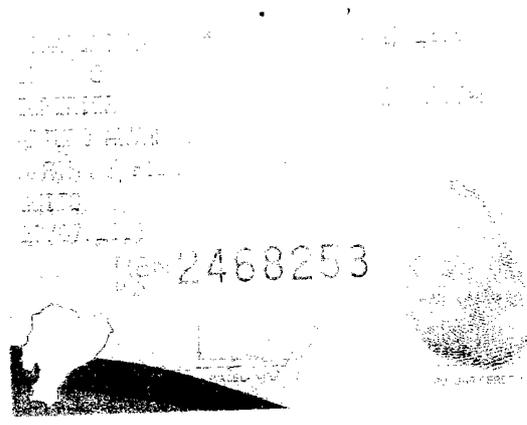
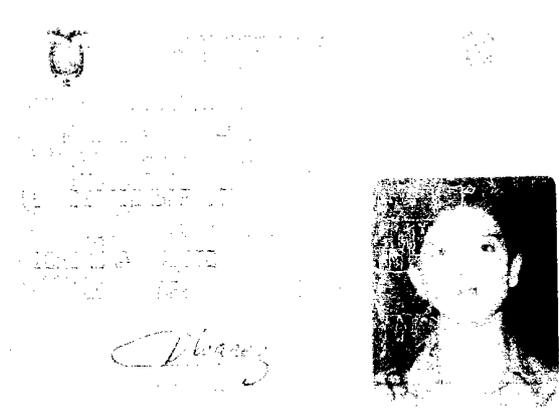


GUACHAMIN CASTRO CESAR DANILO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CUMBAYA	-
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  




2468253

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVERENDÍSIMA Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0001  
NÚMERO

1707287320  
CÉDULA



ALVAREZ CHAVEZ CARLA FABIOLA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUMBAYA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
-  
ZONA

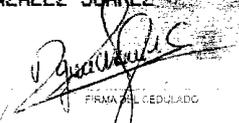
*Carla Fabiola Alvarez Chavez*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171656954-4

GUACHAMIN CASTRO GLADYS DAYANA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 25 SEPTIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1985  
 REG. CIVIL: 005-C 0184 03567 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1985

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 CASADO VIVERO BENAVIDES MILTON ANDRE  
 SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO CESAR GUACHAMIN  
 MARIA GLADYS CASTRO  
 IBARRA 19/05/2010

19/05/2022  
 REN 2658292

  
 FULGAR DERECHO

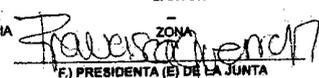


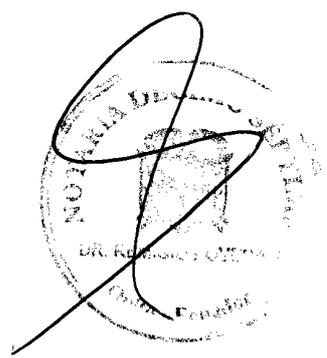

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0011 NÚMERO  
 1716569544 CÉDULA

GUACHAMIN CASTRO GLADYS DAYANA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CUMBAYA ZONA  
 PARROQUIA

  
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ZON: Se otorgó ante ~~Notario~~ **Quito, a 2 de Julio del 2.00** escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA PROABASTOS D.G. PROVEEDORA ~~DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA.~~ en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy VEINTINUEVE de julio del dos mil once.



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA,**  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda*

*[Handwritten Signature]*  
DR. REMIGIO Poveda  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de la parte interesada, tome debida nota, de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la Compañía PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CASTRO. celebrada el catorce de marzo del dos mil seis, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 26 de Octubre del 2.011

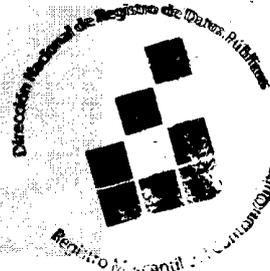
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 874 DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil seis, fs. 744 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "PROABASTOS D.G. PROVEEDORA DANILO GUACHAMIN CIA. LTDA lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de noviembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng

